



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2412 (Original 1134)

Sancionada el 26/09/1949. Promulgada el 21/10/1949.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.536, del 27 de octubre de 1949.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública u sujeta a expropiación la finca denominada “Vaqueros”, ubicada en el Departamento de La Caldera de propiedad de don Manuel F. Serrey, catastrada a los efectos del pago de la contribución territorial bajo el número 141 y avaluada en trescientos mil pesos moneda nacional (\$ 300.000.- m/n.) y comprendida dentro de los límites siguientes: Norte; con el Río Wierna y parte de la finca “Las Mesadas”; Sud, con propiedades que fueron de Nicolás Arias Murúa, Sulvano Murúa y Rafael López, hoy de Francisco Urquiza, Nicolás Vico Gimena y Guillermo Schaeffer respectivamente; Este, con parte del Río de La Caldera y el resto con propiedades pertenecientes a Nicolás Vico Gimena, sucesión de Guillermo Villanueva, Julio Zambrano y Carlos Outes; Oeste, con las Cumbres del Cerro Buena Vista.

Art. 2°.- Las tierras que se expropián en virtud de esta Ley, serán adjudicadas con preferencia a los agricultores que actualmente los ocupan y trabajan, dejándose establecido que, el precio de venta no podrá ser mayor que el de la expropiación y los gastos originados por la misma.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se hará de Rentas Generales con imputación a la misma y con cargo de oportuno reembolso.

Art. 4°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 5°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN A. AVELLANEDA – Juan D. Gaetan –Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich.

POR TANTO

Salta, octubre 21 de 1949.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA – Jaime Durán.